



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO DE LA JARA

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TRABAJADOR PARA LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL DURANTE LA TEMPORADA 2025

1.- OBJETO DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

El objeto de las presentes bases es la contrata laboral temporal mediante contrato de obra o servicios a tiempo parcial, de una plaza de personal oficios múltiples para la piscina municipal de El Campillo de la Jara, durante el tiempo de apertura de la misma, en la presente anualidad, para atender el horario de baño público y del resto de obligaciones contractuales que serán las siguientes:

- Atender la taquilla de la piscina municipal dispensando las entradas, control de los abonos. Control del acceso al recinto de la piscina. Garantizar y exigir, de forma directa y personal, que se cumplan las normas establecidas por este ayuntamiento por usuarios y bañistas.
- Realizar la limpieza diaria de las instalaciones (vestuarios, baños y resto de dependencias e instalaciones de la piscina municipal).
- Impedir actos de los usuarios que puedan dañar las instalaciones.
- Colaborar con el socorrista y resto de empleados municipales.
- Realizar las tareas que se le encomienden de forma directa por el alcalde.

El carácter del contrato es temporal y la jornada de trabajo será de a tiempo parcial (media jornada) fijándose como día de descanso el acordado, posteriormente con el trabajador. Las retribuciones serán las fijadas por el Ayuntamiento y en dicho importe estarán incluidas el prorrateo de pagas extras y vacaciones.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no dará al contratado más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con su naturaleza de contrato laboral por obra o servicio determinado.

El procedimiento selectivo se regirá en todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, por lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de dos de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local- LRRL-

- Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con el artículo 45.b) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de edictos municipal.

2.- CONDICIONES QUE HAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.

- Ser español/a o ciudadano/a de un estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado, al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar quienes no siendo españolas o nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de Enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, y en el Reglamento de Ejecución de la L.O. 4/2000.

- Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

- No estar comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado personal del servicio de las Administraciones Públicas.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de las funciones públicas.

- No padecer enfermedades o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza a proveer.

- Acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual, según lo establecido en la Ley Orgánica 12/1996 de protección jurídica del menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015.

- Estar inscrito como demandante de empleo.

A NIVEL ACADÉMICO: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Señor Alcalde, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

A dichas solicitudes deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.



2- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del SEPECAM

3- Declaración responsable que acredite no estar comprometido/a en causa de incompatibilidad o incapacidad legal, no padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe su trabajo, así como no hallarse inhabilitado/a o separado/a del servicio, para el desarrollo de su trabajo.

5- Acreditación de méritos, ajustados a las bases de la convocatoria de la selección.

El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Dichas solicitudes se podrán presentar presencialmente en las oficinas del Ayuntamiento en horario de 10:00 a 14:00 horas. Asimismo, se podrán presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley.

b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

4.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Para la designación de los miembros del Tribunal Calificador se estará a lo determinado en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal de Selección estará compuesta por Presidente, tres Vocales y Secretario, (el de la Corporación o persona que le sustituya) que actuará también como Vocal, con voz y voto; y serán designados, junto con los respectivos suplentes, en la resolución por la que se declare aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

El tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros del tribunal, en todo caso, del Presidente y el Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debido ajustarse estrictamente de su actuación a las bases de la presente convocatoria.

5.- PROCESO DE SELECCIÓN.

BAREMACIÓN MÉRITOS.

1.- Antigüedad por desempleo:

a) Por mes de inscripción: 0,20 puntos (hasta un máximo de 4,00 puntos).

2.- No perceptor de prestaciones de ningún tipo:

a) 1 punto (deberá acreditarse mediante certificado expedido por TGSS, Agencia Tributaria, SEPECAM, Consejería de Bienestar Social de la JCCM u organismo análogo).

3.- Otras:

a) 1 Punto por no haber trabajado en el Ayuntamiento de El Campillo de la Jara durante los últimos 12 meses.

b) Por cada hijo a cargo de la unidad familiar, menor de 18 años (1 Punto)

c) Discapacidad igual o superior al 33% del solicitante o cualquier miembro de la unidad familiar (1 Punto).

6.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, en el plazo máximo de tres días naturales, dictará resolución que se publicará en el Tablón de Edictos de Ayuntamiento, aprobando la lista de admitidos y excluidos, en la que constará nombre, apellidos y DNI (Censurado) del aspirante y causa de no admisión para estos últimos.

El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su misión en la relación de admitidos, será de dos días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la relación de admitidos de la citada resolución en el tablón de edictos del ayuntamiento.

Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificado su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente, excluidos.

Concluido el plazo para la subsanación de defectos, se publicará en el tablón de edictos de la casa consistorial, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos con especificación del día en el que se realizará la valoración de las solicitudes admitidas.

En caso de no presentarse alegaciones, se entenderá definitivamente aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

**7.- CRITERIOS A SEGUIR EN LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS.**

Por el tribunal, reunido al efecto, se procederá a la valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes.

Finalizada la valoración del procedimiento, el tribunal calificador formulará propuestas de aprobado, que implicará propuestas de nombramiento, a favor de los aspirantes que hayan obtenido la máxima puntuación.

Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente señalado será nula de pleno derecho. En caso de empate se tendrá en cuenta:

1.- En primer lugar, la puntuación obtenida en el apartado 1), de continuar el empate, puntuación obtenida en el apartado 2), de continuar el empate la puntuación obtenida en el 3); si aun así persiste el empate se decidirá libremente por el tribunal calificador.

La propuesta del tribunal calificador será vinculante para la administración, sin perjuicio de que esta pueda proceder a su revisión en los supuestos, y en la forma, previstos en la normativa vigente.

Con los restantes aspirantes aprobados quedara una "bolsa de trabajo" a los efectos de renunciación o extinción del contrato.

Si por cualquier motivo, el Ayuntamiento tuviese necesidad de realizar una nueva contratación, acudirá en primer lugar, a la bolsa de trabajo anteriormente mencionada. En el caso de no existir aspirantes en la misma, el Ayuntamiento deberá proceder a realizar un nuevo proceso público de selección.

Las calificaciones de los aspirantes se publicarán en el tablón de edictos de la casa consistorial. Todos los anuncios se harán públicos por el tribunal en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

8.- NORMAS APLICABLES.

Para lo no previsto en las presentes convocatorias, se aplicará por el orden de prelación que se expresa las normas de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local; la ley 30/84 sobre medidas para la reforma de la función pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y supletoriamente el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de provisión de puestos de trabajo y promoción general de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado aprobado por el Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre.

9.- POTESTADES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal facultado el desarrollo del procedimiento de selección para adoptar resoluciones, criterios y medidas en la relación a aquellos aspectos no contemplados en la presente convocatoria y que no se opongan a la legislación vigente.

10.- RECURSOS.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, o bien interponer directamente recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.



Anexo I
MODELO DE INTANCIA

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y Apellidos	NIF
Denominación del Puesto	
Discapacidad ☐ Si ☐ No	Grado:

DATOS DE LA REPRESENTACIÓN	
Tipo de persona ☐ Física ☐ Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF / CIF
Poder de representación que ostenta La Administración Pública verificará la identidad de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación , de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación ☐ Notificación electrónica ☐ Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

**OBJETO DE LA SOLICITUD****EXPONE**

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de El Campillo de la Jara para la contratación de un trabajador para piscina municipal durante la temporada 2025 mediante concurso de méritos como personal laboral temporal, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta su deseo de participar en dicho proceso selectivo, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Se acompaña: (marca lo que corresponda)

- ☐ Fotocopia D.N.I., Pasaporte, NIE del solicitante
- ☐ Fotocopia de la demanda de empleo del SEPECAM
- ☐ Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria
- ☐ Certificado expedido por al TGSS, Agencia Tributaria, SEPECAM, Consejería de Bienestar Social de la JCCM u organismo análogo de no ser perceptor de prestación de ningún tipo.
- ☐ Certificado vida laboral
- ☐ Declaración jurada

En base a cuanto antecede

SOLICITA:

Ser admitido/a en la presente convocatoria

En El Campillo de la Jara a _____ de _____ de 2.025

EL SOLICITANTE

Fdo.

ILM. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO DE LA JARA (TOLEDO)

- Destinatarios: Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas/contratista (gestoría). No hay previsión de transferencias a terceros países.
 - Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.
- Para el caso que fuera preciso realizar un tratamiento de los datos cuyo objeto no sea la finalidad principal de gestionar y tramitar expedientes administrativos, se solicita el consentimiento como base de legitimación para el tratamiento de los datos. Por lo expuesto:
- Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para elaboración de estadísticas, etc.
- Responsable: Ayuntamiento de El Campillo de la Jara.
 - Finalidad principal: elaboración de estadísticas sobre aspirantes a procesos selectivos,
 - Legitimación: Consentimiento.
 - Destinatarios: Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
 - Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.



**ANEXO II
DECLARACION RESPONSABLE**

PRIMER APELLIDO.....

SEGUNDO APELLIDO.....

NOMBRE.....

D.N.I.....

Fecha nacimiento.....

Lugar nacimiento.....

Domicilio (Calle, Plaza...).....numero.....

Teléfono.....

LOCALIDAD.....PROVINCIA.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener la nacionalidad española.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas a ocupar y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No ha sido condenado por delitos sexuales de acuerdo a la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor

Lo que declaro responsablemente en El Campillo de la Jara a _____ de _____ de 2025

Fdo. EL SOLICITANTE

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

El Campillo de la Jara, 3 de junio de 2025.- El Alcalde, Delfín Montealegre Sanguino.

Nº. I.-2845